



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151- 2025-A/MDA

Asia, 27 de Noviembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO:

El Informe N° 128-2025/SGTDyA/MDA, de fecha 19 de Noviembre del 2025, emitido por el Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo; Informe N° 665-2025-SG/MDA, de fecha 21 de Noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Secretaria General, Memorandum N° 300-2025-GM/MDA, de fecha 22 de Noviembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 883-2025-GAJ/MDA, de fecha 25 de Noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 624-2025-GM/MDA, de fecha 27 de Noviembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal.

I CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el inciso 6) del artículo 20° de la citada ley, contempla que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo que, el Art. 43° de la acotada Ley señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N°25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el Artículo 27° del Decreto Supremo N°008-92-JUS - Reglamento de la Ley N°25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, define a los archivos públicos señalando: "Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y as Notarias"; y el Artículo 29°, señala "Los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema";

ue, mediante Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N°012-2019-AGN/DDP/A, Norma para la Valorización Documental de la Entidad Pública, cuyo objetivo es

Asia, Capital Turística del Verano

📞 900 318 945

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151- 2025-A/MDA

disponer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del programa de Control de Documentos Archivísticos en la entidad pública;

Que, el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDP/A precisa lo siguiente: "Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional.- 7.3.3. Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica;

Que, mediante el Informe N° 128-2025/SGTDyA/MDA, de fecha 19 de Noviembre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo, solicita la Conformación del Comité Evaluador de Documentos.

Que, mediante el Informe N° 665-2025-SG/MDA, de fecha 21 de Noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Secretaría General, solicita a la Gerencia Municipal la Propuesta para la Conformación del Comité Evaluador de Documentos.

Que, mediante Memorándum N° 300-2025-GM/MDA, de fecha 22 de Noviembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicita Opinión Legal respecto a la Conformación del Comité Evaluador de Documentos.

Que, mediante Opinión Legal N° 883-2025-GAJ/MDA, de fecha 25 de Noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina que resulta PROCEDENTE, la Conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Asia, conforme al siguiente detalle:

COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS - CED		
N°	MIEMBROS	CARGOS
1	GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
3	GERENCIA Y/O OFICINA (CUYA DOCUMENTACION SERA EVALUADA)	MIEMBRO
4	UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL	SECRETARIO TECNICO

Asimismo encargar al Comité Evaluador de Documentos, realizar sus labores en estricto cumplimiento de normativa legal vigente y conforme a la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA "NORMAS PARA LA VALORACION DOCUMENTAL EN LA ENTIDAD PUBLICA".

Que, mediante Informe N° 624-2025-GM/MDA, de fecha 27 de Noviembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, sobre Conformación del Comité Evaluador de Documentos, remite la documentación a fin de que se emita el Acto Resolutivo que corresponda.

Que, estando a lo expuesto con la Visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo y Gerencia de Secretaría General, de

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151- 2025-A/MDA

conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE ASIA, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS - CED		
N°	MIEMBROS	CARGOS
1	GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
3	GERENCIA Y/O OFICINA (CUYA DOCUMENTACION SERA EVALUADA)	MIEMBRO
4	UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL	SECRETARIO TECNICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité Evaluador de Documentos, realizar sus labores en estricto cumplimiento de normativa legal vigente y conforme a la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA "NORMAS PARA LA VALORACION DOCUMENTAL EN LA ENTIDAD PUBLICA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Asia, para los fines que correspondan, y a la Sub gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe

